



No habiendo más preguntas por parte de los asambleístas, el señor presidente de la Asamblea, José Eduardo Lancheros Cruz, somete a aprobación los estados financieros de la Organización Cooperativa Coopteboy O.C. vigencia 2025. La Asamblea los aprueba por unanimidad, sin objeción, ni observación alguna.

b. Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2025

La Gerencia de la Cooperativa, da lectura al proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio económico 2025, presentada por el Consejo de Administración, de conformidad con lo expresado en los Artículos 10, 54, y 55 de la Ley 79 de 1988.

DISTRIBUCION LEGAL:

	EXCEDENTE	DISTRIBUCION
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO 2025	\$401.079.165.00	
EXCEDENTES GENERADOS SERVICIOS PRESTADOS A ASOCIADOS		\$401.079.165.00
SUMAS IGUALES	<u>\$401.079.165.00</u>	<u>\$401.079.165.00</u>
	=====	
DISTRIBUCION LEGAL:	\$401.079.165.00	
DISTRIBUCION DE CARÁCTER LEGAL (Ley 79 De 1988, Artículo 54).		\$200.539.582.50
20% RESERVA PROTECCION APORTES		\$ 80.215.833.00
20% FONDO DE EDUCACION		\$ 80.215.833.00
10% FONDO DE SOLIDARIDAD		\$ 40.107.916.51
50% REMANANTE A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA (Ley 79, Art.54, numerales 1 y 4)		\$200.539.582.50
40% Revalorización de Aportes Sociales		\$180.485.624.25
10% Fondo Amortización de Aportes de Asociados		\$ 20.053.958.25
SUMAS IGUALES	<u>\$401.079.165.00</u>	<u>\$401.079.165.00</u>
	=====	

El delegado José Eduardo Lancheros Cruz, lee la propuesta presentada por el Consejo de Administración: el 40% a disposición de la Asamblea o sea \$180.485.624.25, sean destinados a la revalorización de aportes Sociales de todos los asociados, y el 10% o sea \$20.053.958.25 sean destinados al Fondo de Amortización de aportes de asociados. La distribución será proporcional a los aportes que tenga cada asociado a 31 de diciembre de 2025.



La asamblea por unanimidad aprueba esta proposición.

#### 10. ELECCION DE REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, FIJACION DE HONORARIOS.

La Gerencia da a conocer a la Asamblea General de Delegados, la propuesta que hay para Revisoría Fiscal de la Organización Cooperativa Coopteboy O.C., aclara que el contrato para la revisoría fiscal, va desde el momento que se registre en Cámara de Comercio la presente acta, hasta cuando se elija en marzo del 2027 la nueva revisoría fiscal y se registre en Cámara de Comercio.

La siguiente es la única hoja de vida de aspirante a revisoría fiscal recibida en la Organización Cooperativa Coopteboy O.C, con su respectivo suplente, se aclara que la propuesta tanto principal como suplente, cumplen con los requisitos según Estatutos vigentes, y existe la carta de aceptación del cargo, en caso de ser elegida.

Principal

Suplente

GLORIA EMILSE ROZO CRUZ  
C.C. 23.415.854  
T.P.158.793 - T

NELCY JASBLEIDY BERNAL GARCIA.  
CC. 33.369.989  
T.P. 100.766- T

La presidencia de la Asamblea somete a votación la hoja de vida de GLORIA EMILSE ROZO CRUZ, con la suplencia de NELCY JASBLEIDY BERNAL GARCIA, siendo aprobada por unanimidad.

De acuerdo a la votación anterior, fue elegida por unanimidad como Revisora Fiscal la señora GLORIA EMILSE ROZO CRUZ con c.c. 23.415.854 T.P. 158.793 - T, con la suplencia de NELCY JASBLEIDY BERNAL GARCIA con c.c. 33.369.989 T.P. 100.766 - T, por el período de un año, que va desde el momento que se registre en Cámara de Comercio la presente acta, hasta cuando se elija en marzo del 2027 la nueva revisoría fiscal y se registre en Cámara de Comercio.

Se somete a votación la propuesta de los honorarios para la Revisora Fiscal, el valor mensual que actualmente se está pagando es de \$1.930.000.00, el cual se incrementará en el IPC (5.1% año 2025); por unanimidad la asamblea aprueba el valor de \$2.100.00.00 (aplicando al multiplo de mil mas cercano, por exceso o por defecto).